



SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2015

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	49
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO.....	52
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	53
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno.....	53
3.2. Gestión Financiera.....	57
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones.....	57
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo.....	57
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	59
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado.....	60
3.2.2.1. Ingresos y egresos.....	60
3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio.....	61
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático	62
3.3. Resultado.....	63
3.3.1. Observaciones	63
3.3.2. Recomendaciones	71
3.3.3. Conclusión.....	73

1. PRESENTACIÓN

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2015 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Finanzas y Planeación. La información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en éstos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 se llevó a cabo de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobada por el H. Congreso del Estado de Veracruz el treinta de julio de dos mil quince y publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 308, el cuatro de agosto del mismo año, misma que dejó sin efecto la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A partir de la publicación de la nueva Ley, los Entes Fiscalizables y el ORFIS deberán cumplir una serie de obligaciones bajo un nuevo marco jurídico, el cual consta de Cuatro Títulos, con sus respectivos Capítulos, ciento cuarenta y cuatro artículos y, nueve transitorios.

La nueva Ley faculta al ORFIS para que, en cualquier momento, pueda requerir a los Entes Fiscalizables, responsables solidarios o terceros, los datos, informes o documentos, que considere necesarios para la planeación y programación de sus actos de fiscalización (artículo 5). Asimismo, de conformidad con los artículos 113 y 115 de la Ley, el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación; dicho documento contiene la información consolidada de los Entes Fiscalizables ejecutores del gasto público contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión, a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número 503 de fecha dieciocho de diciembre del dos mil catorce.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones IX, XI, XII, XIII y XIV, 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXXI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 470 de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 058 de fecha diez de febrero del dos mil dieciséis.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2016, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2015**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 244, de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ORIGEN

El 30 de septiembre de 1986 se estableció el cambio de Tesorería General del Estado por SEFIPLAN, siendo una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Estatal.

La Secretaría de Finanzas y Planeación conduce sus actividades conforme a las políticas y prioridades de la planeación estatal y presupuestación, bajo criterios de racionalidad y disciplina fiscal, así como, a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna y control de gestión.

MISIÓN

Establecer políticas fiscales y financieras apegadas a criterios de racionalidad y de estricta disciplina fiscal, con un enfoque de eficiencia, honestidad y transparencia en la recaudación y manejo de los recursos para alcanzar un crecimiento generalizado, sostenido y sustentable en todos los sectores de la actividad económica del Estado.

ATRIBUCIONES

Establecer la política de la Hacienda Pública, coordinar la política económica para el desarrollo del Estado, diseñar, implementar y actualizar un sistema de programación del gasto público, acorde con los objetivos y necesidades de la Administración Pública, vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter financiero aplicables en el Estado, practicar revisiones y auditorías a los contribuyentes y presupuestar anualmente el gasto público del Gobierno del Estado.

OBJETIVO DE OPERACIÓN

Coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública y de proyectar con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios, en el marco del sistema de planeación democrática y de difundir la información correspondiente, así como, llevar el control administrativo de los recursos humanos y materiales, y el control del ejercicio de los recursos financieros.

UBICACIÓN FÍSICA

Avenida Xalapa número 301, Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Ver.
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/>

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2015

Lic. Antonio Gómez Pelegrín, Secretario de Finanzas y Planeación.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Subsecretaría de Egresos y Subsecretaría de Finanzas y Planeación y Procuraduría Fiscal.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2015.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismas que se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$1,523,431,092.67	\$1,485,044,392.67
Muestra Auditada	1,523,431,092.67	927,893,048.51
Representatividad de la muestra	100.00%	62.48%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública, es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan al logro de los objetivos y metas, así como de la salvaguarda de los recursos públicos, debiendo establecerse como una actividad vinculante entre todas las áreas del Ente Fiscalizable, ya que se incluyen planes, programas, políticas, manuales, objetivos y procedimientos para alcanzar la misión institucional.

Un adecuado Sistema de Control Interno reduce los riesgos previene actos de corrupción y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz correspondiente en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable. Dicha evaluación se concentra en los siguientes elementos:

1. Entorno de Control;
2. Evaluación de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y
5. Actividades de Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que las medidas aplicadas no cumplen con los objetivos de control de la administración, y por lo tanto, no ofrecen una seguridad razonable, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de esta herramienta, durante la práctica de la Fiscalización Superior de los Entes Fiscalizables, se han identificado ventanas de oportunidad que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y eficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- c) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- d) Respecto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- e) Respecto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- f) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- g) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- h) Establecimiento de Procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- i) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.

- j) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

En aspectos de Obra Pública:

- k) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- l) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
- o Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
 - o Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre los avances físico y financiero.
 - o Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
 - o El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
 - o Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
 - o Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

En aspectos generales:

- m) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- n) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- ñ) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- o) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- p) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- q) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las ventanas de oportunidad detectadas en el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes, enlistadas de acuerdo a los incisos anteriores:

En aspectos de control administrativo:

- c) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter probatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- f) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- g) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- i) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- j) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

En aspectos de Obra Pública:

- l) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
 - o Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre los avances físico y financiero.

En aspectos generales:

- m) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- n) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- o) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- p) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- q) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.

Asimismo, estas ventanas de oportunidad, se vinculan con lo señalado en el apartado del resultado del presente informe.

3.2. Gestión Financiera

3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Fiscalizables, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, promueve la máxima publicidad de los actos de los Entes Fiscalizables, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

- Decreto Número 319 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2015.
- Ley Número 318 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada, se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando en el presente Informe del Resultado, aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización contable, se verificó el grado de avance en la adopción, implementación e implantación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales.

En este sentido, de manera general, podemos señalar que existen avances en el proceso de armonización contable, sin embargo, se presentan situaciones susceptibles de mejorar, como pueden ser: que el sistema contable utilizado permita de forma automática los registros contables y presupuestales, proporcione reportes con el detalle o nivel de desagregación y necesidades de los usuarios de la información; los registros presupuestales se realicen conforme a los momentos contables; y se publique la información en los plazos establecidos.

Por lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación debe realizar las acciones pertinentes para que su Cuenta Pública del ejercicio 2016 esté debidamente armonizada, cumpliendo en todo momento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado

3.2.2.1. Ingresos y egresos

A partir de la información contenida en el Estado de Actividades presentado por los servidores públicos, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos del ejercicio 2015, como se muestra a continuación: **(Gráfico 1)**

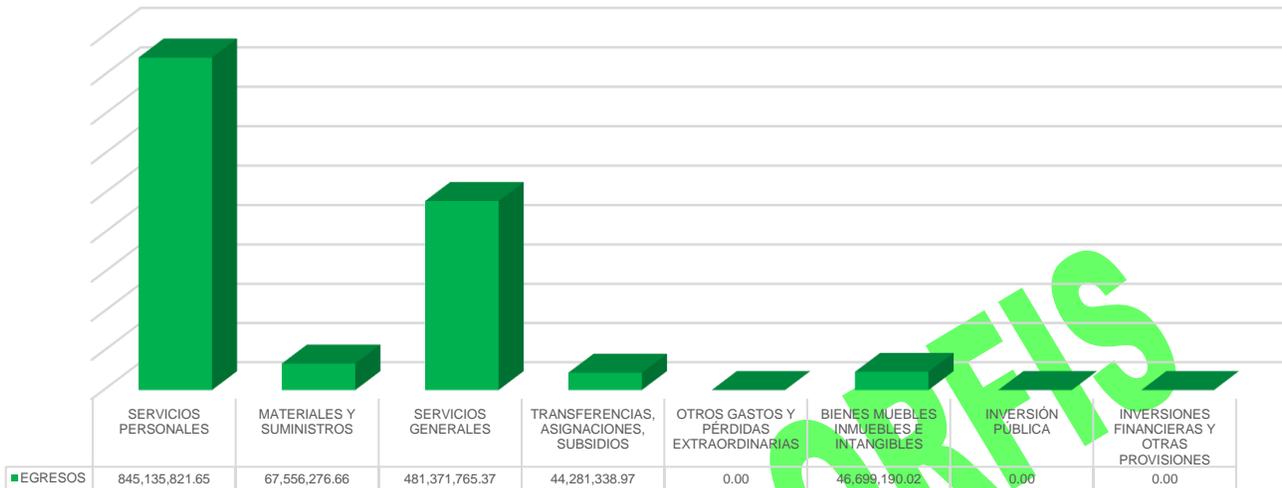
Gráfico 1. Ingresos



Fuente: Estado de Actividades presentado por el Ente Fiscalizable.

Los conceptos que integran el presupuesto devengado, son los que se presentan en el gráfico 2, donde se observa que aplicó sus recursos para el pago de Servicios Personales y Servicios Generales, principalmente.

Gráfico 2. Egresos



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ente Fiscalizable.

El Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, presentado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, muestra egresos por un importe de \$1,476,731,902.65, mismo que comparados con sus ingresos por la cantidad de \$1,523,431,092.67 refleja un resultado de \$46,699,190.02, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Resultado al 31 de diciembre de 2015

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$1,523,431,092.67
Total de Egresos	1,476,731,902.65
Resultado en Cuenta Pública	\$46,699,190.02

Fuente: Estado de Actividades presentado por el Ente Fiscalizable.

3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio representa el importe neto de los bienes y derechos que son propiedad de la Secretaría de Finanzas y Planeación, importe que está constituido con las aportaciones externas que lo incrementan, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

La integración y variaciones en los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

Cuadro 2. Integración y Variaciones de Bienes

CONCEPTO	MONTO
Saldo Inicial	
Bienes Muebles	\$195,832,829.78
Bienes Inmuebles	443,338,720.91
Bienes Intangibles	27,793,395.22
Total Saldo Inicial	\$666,964,945.91
Movimientos	
Bienes Muebles	\$-8,490,370.36
Bienes Inmuebles	45,183,466.46
Bienes Intangibles	6,101,600.00
Total Movimientos	\$42,794,696.10
TOTAL SALDO FINAL	\$709,759,642.01

Fuente: Estados financieros, presupuestales y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.

3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 50 fracción II y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 24; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas del Estado deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

EVALUACIÓN

En razón de lo anterior y con base en la documentación presentada, se considera que el Ente Fiscalizable, en términos generales, no cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación no permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

3.3. Resultado

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones y Notificación de Recomendaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado obtenido es el siguiente:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	29	13	42
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	29	13	42

3.3.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-015/2015/001 ADM

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes relativo a resoluciones judiciales de juicios promovidos en contra de la Dependencia, se determinó que existe una diferencia entre lo reflejado en estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y la integración de juicios proporcionada por la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría por un monto de \$790,000.00.

BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-15	RELACIÓN DE JUICIOS CIVILES, MERCANTILES Y LABORALES	VARIACIÓN
\$143,865,333.91	\$143,075,333.91	\$790,000.00

Observación Número: FP-015/2015/002 ADM

De la revisión a los estados financieros y presupuestales de la Secretaría, se determinó una diferencia en los gastos de funcionamiento por \$38,386,699.35, entre el Avance Presupuestal por Sector a Nivel Partida y el Estado de Actividades, ambos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Observación Número: FP-015/2015/005 ADM

El Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, refleja ingresos obtenidos por un importe de \$1,523,431,092.00, mismos que se reflejan en el rubro de Otros Ingresos y Beneficios Varios, los cuales no se clasificaron y registraron de conformidad con el Plan de Cuentas emitido por el CONAC específicamente en el rubro Transferencias Asignaciones, Subsidios, cuenta 4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.

Observación Número: FP-015/2015/006 ADM

Los auxiliares de la cuenta contable de ingresos 4399001001 Ministraciones de Dependencias, presentados por la Secretaría, reflejan un saldo al 31 de diciembre de 2015 de \$1,523,431,092.67, dichos ingresos no se ven reflejados en la balanza de comprobación, dentro del rubro de Activo Circulante (Efectivo, Bancos, Deudores Diversos).

Observación Número: FP-015/2015/007 ADM

La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2015, no muestra las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos.

Observación Número: FP-015/2015/008 ADM

De la revisión a la información financiera al cierre del ejercicio 2015, se determinó que la Secretaría como Dependencia no emitió la totalidad de los estados financieros que establece la normatividad en la materia, debido a que no generó el Estado Analítico de Ingresos en el que se expresen las cifras que revelan sus estados contables con respecto a los ingresos registrados al 31 de diciembre.

Observación Número: FP-015/2015/010 ADM

De la auditoría realizada a la Secretaría, no entregó para su análisis y fiscalización la información referente a las cuentas utilizadas para el manejo y operación de los recursos.

Observación Número: FP-015/2015/011 ADM

De la revisión y análisis de la cuenta 1134-0000-0000 de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, se determinó que existe un saldo al 31 de diciembre de 2015 por un importe de \$1,377,983.00 del cual no se proporcionó la integración detallada de las cuentas que lo conforman, que permita verificar los movimientos y la antigüedad de saldos, además de que no presentaron evidencia de las acciones realizadas para su amortización o recuperación.

Por lo anterior, deberán establecer el estatus de las obras, realizar las acciones necesarias para terminar las que se encuentren en proceso y amortizar los saldos de anticipos o, en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en el rubro de Derechos a recibir bienes o servicios esté depurado.

Observación Número: FP-015/2015/012 ADM

La Secretaría no proporcionó de la cuenta Deudores por Ministración de Fondos, soporte documental de su otorgamiento y recuperaciones y/o depuraciones efectuadas al 31 de diciembre de 2015, así como la integración detallada de las cuentas que la conforman, que permita verificar dichos movimientos; asimismo, en el mes de diciembre la cuenta disminuyó en \$16,617,775.76 sin que se haya proporcionado la información antes mencionada.

CUENTA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
112500020000	Deudores por ministración de fondos	\$ 16,617,775.76

Observación Número: FP-015/2015/013 ADM

La Secretaría no presenta en su información financiera los movimientos contables y saldos de las cuentas por cobrar por concepto de presupuesto asignado pendiente de ministración o pago; así como de las cuentas por pagar de las contribuciones federales y estatales, proveedores y prestadores de servicios por concepto de la adquisición de bienes y servicios.

Por lo anterior, la Secretaría deberá generar las acciones necesarias para diseñar el sistema contable que permita mostrar en su información financiera, como Dependencia Centralizada, todas las operaciones económicas que realiza y que emita la información financiera y presupuestal que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Armonización Contable (CONAC).

Observación Número: FP-015/2015/014 ADM

La Secretaría no proporcionó evidencia del inventario de Bienes Inmuebles de su propiedad, el cual asciende a \$1,815,599,280.01

Observación Número: FP-015/2015/016 ADM

Derivado de la revisión a los bienes muebles de la Secretaría, se determinó que existe una diferencia por la cantidad de \$5,406,894.27, entre los registros contables del activo fijo y el inventario físico, como se detalla a continuación:

PARTIDA		SALDO EN INVENTARIO AL 31-DIC-15	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31- DIC-15	DIFERENCIA
124100015111	Aportación Mobiliario y equipo de oficina	\$2,890,629.20	\$264,054.57	\$2,626,574.63
124100025121	Aportación Otros Muebles	156,920.95	16,920.95	140,000.00
124100035151	Aportación Bienes Informáticos	182,773.68	172,651.32	10,122.36
124115110001	Mobiliario y Equipo de Oficina	18,237,567.22	21,549,189.68	-3,311,622.46
124125120001	Otros Muebles	0.00	3,529.00	-3,529.00
124135150001	Bienes Informáticos	18,925,095.35	18,451,579.10	473,516.25
124195190001	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	3,323,291.27	3,425,069.27	-101,778.00
124215210001	Equipo Audiovisual	1,103,617.24	1,239,011.08	-135,393.84
124615610001	Maquinaria y equipo agropecuario	4,050.00	0.00	4,050.00
124625620001	Maquinaria y Equipo Industrial	0.00	79,989.38	-79,989.38
124625620002	Maquinaria y Equipo para suministro de agua potable	87,589.38	7,600.00	79,989.38
124655650001	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones	257,813.27	173,898.20	83,915.07
124695660001	Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico	242,644.99	6,100.00	236,544.99
124675670002	Herramientas y Máquinas-Herramienta	55,360.25	59,410.25	-4,050.00
124695690006	Otros bienes muebles	98,761.03	116,458.03	-17,697.00
124900020001	Monto pendiente de registrar por el área de adquisiciones	0.00	5,407,547.27	-5,407,547.27
TOTAL		\$ 45,566,113.83	\$ 50,973,008.10	\$ - 5,406,894.27

Observación Número: FP-015/2015/017 ADM

La Secretaría no mostró la documentación soporte de los registros realizados por un importe de \$1,105,779,638.00 en la cuenta 127100000000 "Estudios formulación y evaluación de proyectos"; asimismo, no presenta la amortización del saldo de ejercicios anteriores por la conclusión de las obras y/o acciones.

Por lo que deberá efectuar las reclasificaciones a la cuenta señalada para que su saldo represente un derecho real de la Secretaría; asimismo, en ejercicios subsecuentes deberá registrar solo los Estudios Formulación y Evaluación de Proyectos que son capitalizables y evitar registrar acciones que representen un gasto por la dependencia.

Observación Número: FP-015/2015/018 ADM

La Secretaría no proporcionó la información referente a las cuentas por pagar, y que incluyen contribuciones fiscales pendientes de enterar, dichas cuentas presentaron movimientos, en el mes de diciembre disminuyendo en \$102,526,948.76, sin que haya proporcionado el soporte

documental de los pagos, enteros y/o depuraciones efectuadas, así como la integración detallada de las cuentas que las conforman, que permita verificar dichos movimientos y la antigüedad de saldos.

CUENTA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
211100000000	Servicios personales	\$ 97,306,294.06
211700000000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	5,220,654.70
TOTAL		\$ 102,526,948.76

Observación Número: FP-015/2015/019 ADM

Los estados financieros de la Secretaría al 31 de diciembre de 2015 reflejan una disminución neta en la cuenta 3251-0000-0000 Cambios en Políticas Contables por un monto de \$6,384,804.85; sin embargo, no existe evidencia documental que soporte los movimientos realizados.

Observación Número: FP-015/2015/020 ADM

La Secretaría no proporcionó información que identifique documentalmente cada tipo de recurso Estatal, Federal o propio obtenido, durante el ejercicio 2015.

Observación Número: FP-015/2015/021 ADM

La Secretaría no proporcionó los auxiliares como evidencia de los registros contables por los pagos de sueldos y salarios para su validación.

Observación Número: FP-015/2015/022 ADM

La Secretaría no presentó evidencia del pago de la retención de ISR correspondiente al pago de gratificación extraordinaria otorgada a los trabajadores en el mes de julio de 2015.

Observación Número: FP-015/2015/023 ADM

Durante el ejercicio 2015 la Secretaría realizó retenciones por concepto de impuestos federales por un monto de \$73,216,139.00; sin embargo, no presentó evidencia de los pagos realizados, lo que puede generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de recargos y actualizaciones por la autoridad correspondiente.

Observación Número: FP-015/2015/024 ADM

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales de la Secretaría, se determinó que existe un adeudo por concepto de Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por la cantidad de \$16,983,421.95, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, lo que puede generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de recargos y actualizaciones por la autoridad correspondiente.

Observación Número: FP-015/2015/025 ADM

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales de la Secretaría, se determinó que existe un adeudo por concepto del pago al Instituto de Pensiones del Estado por la cantidad de \$19,512,205.11 al cierre del ejercicio fiscal 2015.

Observación Número: FP-015/2015/026 ADM

De la revisión efectuada a las obligaciones fiscales de la Secretaría, se determinó que no presentó el Dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio fiscal 2015.

Observación Número: FP-015/2015/027 DAN

La Secretaría durante el ejercicio 2015, no pagó a tiempo las cuotas obrero patronal al Seguro de Enfermedades y Maternidad del Poder Ejecutivo, lo que generó actualizaciones y recargos por un importe total de \$1,062,265.44.

PERIODO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	SUMA
01/2015	\$82,993.74	\$479,675.85	\$562,669.59
02/2015	50,725.99	287,748.26	338,474.25
03/2015	0.00	161,121.60	161,121.60
TOTAL	\$133,719.73	\$928,545.71	\$1,062,265.44

Observación Número: FP-015/2015/029 ADM

La Secretaría no proporcionó información certificada de las pólizas de los registros contables con su soporte documental correspondiente, a los recursos ejercidos en los capítulos de gasto que se relacionan a continuación:

CAPÍTULO	CONCEPTO
2000	Materiales y Suministros
3000	Servicios Generales
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De los cuales, no se incluyó la revisión al procedimiento de adquisiciones, por lo que, se deja para seguimiento de la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control de la Secretaría, lo relativo a la adjudicación, registro, comprobación y justificación del gasto.

Observación Número: FP-015/2015/030 ADM

De la revisión a los expedientes por la adquisición de bienes y servicios, no fueron localizadas las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales respecto de los impuestos federales, como se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO	NÚMERO / CONTRATO	PROVEEDOR
Licitación Pública	LPN-108T00000-001-15	Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte
Licitación Simplificada	LS-108T00000-002-14	Sistemas Contino, S.A. de C.V.
	LS-108T00000-008-15	Ingeniería en Sistemas y Copiadoras de Xalapa, S.A. de C.V.
	LS-108T00000-009-15	Consultores Informáticos del Sureste, S.A. de C.V.
	LS-108T00000-014-15	Eliseo Morales Ávila
	LS-108T00000-016-15	Consultores Informáticos del Sureste, S.A. de C.V.
	LS-108T00000-019-15	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Adjudicación Directa por excepción	Contrato 011	Grupo Gráfico Rodgom, S.A. de C.V.
	Contrato 016	Genaro Martín Esquivel Falcón
	Contrato 017	Pedro Vieyra Sanabria
	Contrato 018	Genaro Esquivel Luna
	Contrato 022	Combustibles Finos, S.A. de C.V.
	Contrato 023	Llantera Hermanos Sánchez Meza
	Contrato 024	Tecnidiesel de Xalapa, S. de R.L. de C.V.
	Contrato 026	Josué Contreras Garcés
	Contrato 056	Print Service, S.A. de C.V.
	Contrato 058	Uninet, S.A. de C.V.
	Contrato 059	Uninet, S.A. de C.V.
	Contrato 062	Accesos Holográficos, S.A. de C.V.
	Contrato 070	Iván Rafael Alarcón Banderas
	Contrato 071	Guillermina García Alonso
	Contrato 077	Accesos Holográficos, S.A. de C.V.
	Contrato 080	Uninet, S.A. de C.V.
	Contrato 081	Enlace Tpe, S.A. de C.V.
	Contrato 084	Accesos Holográficos, S.A. de C.V.
Contrato 095	Comercializadora LGI, S.A. de C.V.	
Contrato 097	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Freight Ideas, S.A. de C.V.	

Observación Número: FP-015/2015/035 ADM

En la adjudicación directa por excepción de Ley formalizada mediante contrato número 095 con la Comercializadora LGI, S.A. de C.V., relativa a la fabricación y montaje de un tanque subterráneo para turbosina con capacidad de 80,000 litros, en el aeropuerto El Lencero, por un monto de \$3,480,000.00, no se tiene evidencia de la justificación para que la Secretaría realice tal adquisición, ya que no se encuentra dentro de los fines atribuibles a la misma.

Por lo que la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, debe implementar controles estrictos a fin de que únicamente se realicen las contrataciones para las que se esté facultada la Secretaría. Así como verificar en todo momento que los proveedores adjudicados cumplan con los perfiles idóneos y tengan la experiencia, capacidad y suficiencia para proveer los bienes y servicios.

Observación Número: FP-015/2015/037 ADM

Respecto a la adjudicación directa por excepción de Ley formalizada mediante contrato abierto número 056, por un monto de \$2,355,679.00, con PRINT SERVICE, S.A. de C.V., para la impresión de 1,550 ejemplares del libro fotográfico "Veracruz: Sones, Tradiciones y Herencia" y duplicación de sus fotografías en 1,550 discos compactos; no se tiene evidencia del pago ni de la justificación para que la Secretaría realice tal adquisición ya que no se encuentra dentro de los fines atribuibles a la misma; asimismo, la Secretaría de Finanzas y Planeación dentro de sus objetivos, metas, estrategias, y líneas de acción, contenidos en el Programa Sectorial y en su Programa Anual de Indicadores, no contempla la realización de esta clase de servicios.

Por lo que la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, debe implementar controles estrictos a fin de que únicamente se realicen las contrataciones para las que se esté facultada la Secretaría.

Observación Número: FP-015/2015/040 ADM

En la licitación simplificada LS-108T00000-008-15 correspondiente a la contratación del servicio de conservación y mantenimiento a equipos de fotocopiado, por un monto de \$498,783.64, no existe evidencia del dictamen que justifique la contratación del servicio de conservación y mantenimiento, ya que en el contrato realizado por el arrendamiento de los equipos se incluyen dichos servicios.

Observación Número: FP-015/2015/041 ADM

La Secretaría no presentó evidencia del expediente de adjudicación para la prestación del servicio de Foto multas en la empresa Autotráfic, y en su caso el contrato y convenio modificatorio a dicho contrato.

En razón de lo anterior, ésta observación queda sujeta a seguimiento de la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control a fin de que se revise el proceso de adjudicación, registro, comprobación y justificación del gasto.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 29

3.3.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-015/2015/001

Formalizar mediante el adendum correspondiente, las ampliaciones de los contratos a licitaciones, en tiempo y forma.

Recomendación Número: RP-015/2015/002

Realizar los procesos licitatorios de acuerdo a los montos máximos y mínimos que establece la normativa aplicable

Recomendación Número: RP-015/2015/003

Referencia Observación Número: FP-015/2015/003 y FP-015/2015/004

Presentar dentro de las Notas a los Estados Financieros, las aclaraciones pertinentes de las diferencias que se reflejen entre estos.

Recomendación Número: RP-015/2015/004

Referencia Observación Número: FP-015/2015/009

Emitir lineamientos de control interno para que al cierre del ejercicio los cumplimientos o sobrecumplimientos de los indicadores sean justificados adecuadamente en el SIED, anexando el soporte documental que sustente el reporte de dichos indicadores.

Recomendación Número: RP-015/2015/005

Referencia Observación Número: FP-015/2015/031

Realizar acciones de control para que se integren los expedientes de adjudicación con la totalidad de la documentación de acuerdo a los tiempos establecidos por ley.

Recomendación Número: RP-015/2015/006**Referencia Observación Número: FP-015/2015/033**

Realizar acciones de control para que la documentación comprobatoria de gastos de Materiales y Suministros y Servicios Generales incluya evidencia de la recepción del bien y/o de la prestación del servicio y del pago del mismo; así como sello que evidencie su revisión y validación, previo a su registro presupuestal y contable.

Recomendación Número: RP-015/2015/007**Referencia Observación Número: FP-015/2015/034; FP-015/2015/036 y FP-015/2015/039**

Realizar las acciones pertinentes de control, para que se integren los expedientes de licitación con toda la documentación que respalde y soporte las adjudicaciones.

Recomendación Número: RP-015/2015/008**Referencia Observación Número: FP-015/2015/029**

Se recomienda efectuar el seguimiento a las adquisiciones de reservas territoriales realizadas durante el ejercicio, para obtener la escritura pública y se incorporen al patrimonio del estado.

Recomendación Número: RP-015/2015/009**Referencia Observación Número: FP-015/2015/029**

Cuando exista cancelación de facturas de los proveedores por aspectos fiscales, se recomienda que antes de efectuar el pago correspondiente a estos, se verifique que emitan la reposición de los CFDI cancelados por unos vigentes, señalando en los mismos los folios de los CFDI que sustituyen.

Recomendación Número: RP-015/2015/010**Referencia observación Número: FP-015/2015/028**

Implementar medidas de control para que los sueldos pagados sean acorde al tabulador autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Recomendación Número: RP-015/2015/011**Referencia observación Número: FP-015/2015/032**

Mantener actualizada la información publicada en la página electrónica de la Secretaría, con relación a los contratos y adquisición.

Recomendación Número: RP-015/2015/012**Referencia observación Número: FP-015/2015/015**

Generar los resguardos de la totalidad de los bienes muebles y establecer medidas de control para su salvaguarda e integridad física.

Recomendación Número: RP-015/2015/013

El Titular de la Unidad Administrativa o su equivalente deberá realizar el análisis de las cuentas por pagar y conciliar con los proveedores, contratistas o prestadores de servicios, los adeudos por los bienes o servicios efectivamente devengados; lo anterior, con la finalidad de que los saldos de las cuentas por pagar reflejen la situación real, las cuales deberán incluirse en la entrega-recepción de la Administración Pública 2011-2016.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 13

3.3.3. Conclusión

Una vez concluida la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$1,062,265.44 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FP-015/2015/027 DAÑ	\$1,062,265.44
	TOTAL	\$1,062,265.44

Primera. Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera de la Secretaría de Finanzas y Planeación, notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un presunto daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$1,062,265.44 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

Cuarta. En la Fase del procedimiento de Fiscalización Superior de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrían determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Quinta. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2015 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Finanzas y Planeación, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2015 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en la Secretaría de Finanzas y Planeación, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS